DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

CLAVE: SEM001331
FOLIO TRAMITE: 150,709

NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: $ 1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 181 IMPORTE: $791.88
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MARTES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	SABADO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PATRICIO MODESTA TOMASA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada; tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares
- Instalarse en aquellas calzadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carretero y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

OBS JOSE ELIAS CHAVEZ CORTES